

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

SABADO 22 DE JULIO DE 1837.

Sta. María Magdalena penitente.

Sale el sol á las 4 y 48 minutos: pónese á las 7 y 12 minutos.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. ARGUELLES.

Concluye la sesion del dia 26 de junio.

El Sr. MATA VIGIL: Sin embargo de hallarme en una situacion poco ventajosa despues de lo mucho que se ha hablado, tanto en la totalidad del proyecto sobre la supresion del diezmo, como con respecto al art. 1.º que estamos discutiendo, con todo, contestaré, á una sola observacion del Sr. Martinez de Velasco, y á una especie de interpelacion del Sr. ministro de Hacienda.

Dice el Sr. Martinez de Velasco que si á la contribucion decimal se sustituye otra mas benéfica y mas segura, que motivo puede haber para que continúe otra que no basta para la escasa manutencion del clero; por ventura la contribucion que se sustituya al diezmo será mas segura que la que propone el gobierno? Esto era lo que debia haber manifestado el Sr. Martinez de Velasco, porque á mi entender la contribucion que se sustituya, suprimido que sea el diezmo, es preciso que sufrague los gastos de la manutencion del clero, del culto y del Estado; y siendo esto así, es preciso que esa contribucion sea mas enorme de lo que los señores de la comision y el Sr. ministro de Hacienda hayan calculado, quienes debieran haber considerado que el impuesto que haya de sustituir al diezmo, no solo es para la manutencion del clero secular y del culto, sino tambien del regular á quien han de satisfacerse las pensiones que les están asignadas.

¿Ha calculado por ventura la comision y el ministro de Hacienda que los gastos del clero se han aumentado con la supresion de los regulares por las pensiones que deben satisfacerseles, y que con la estincion del diezmo se estinguen las rentas que percibian los monasterios estinguidos? ¿Ignora nadie que cuando no pueden realizarse las contribuciones ordinarias, por las circunstancias en que se encuentran las provincias, que la nacion podrá sobrellevar el recargo que se le imponga para subvenir á todas aquellas atenciones que gravitaban antes sobre el diezmo?

Dijo tambien el Sr. Martinez de Velasco que el diezmo era una contribucion hostil, y que en todas las provincias la miraban con odiosidad y prevencion; y yo digo que en Asturias mirarán con odiosidad la supresion del diezmo; en la provincia de Oviedo, lejos de mirarse esta contribucion como hostil, considerarán como un verdadero mal el que se suprima el diezmo. En Asturias se paga el diezmo; el labrador recoge sus frutos en su casa; nadie mira lo que coge; lo tiene en su casa uno ó dos meses, hasta que á su tiempo le avisa el párroco vayan á satisfacerlo: allí no hay esbirros que vayan á la era, como ha dicho el Sr. Martinez de Velasco; allí se paga el diezmo como una contribucion religiosa, y segun he dicho antes, llevarán muy á mal el que se suprima este impuesto.

El Sr. ministro de Hacienda ha dicho el otro dia que los baldios no se venden, si se paga el diezmo, y á la verdad este es un argumento que para mi no tiene fuerza ninguna, porque yo no sé como justifica el Sr. ministro de Hacienda este aserto, porque es bien seguro que de ven terse los baldios, teniendo sobre sí la carga del diezmo, se tendrá esta misma carga para rebajarla del precio.

Dijo tambien S. S. que en Francia y en Portugal se habia abolido el diezmo: y que esta medida habia producido bienes inmensos, es una verdad: pero tambien lo es que en Inglaterra y en Irlanda se cobra el diezmo, y la agricultura se halla en el estado mas floreciente: en España en las provincias Vascongadas se paga tambien el diezmo, y la agricultura está floreciente, así como en Asturias y en Galicia; y si en Castilla se advierte decadencia en este ramo, no es por el pago del diezmo, sino por la poca salida de los frutos: abranse en sus provincias comunicaciones, y se verá como la agricultura prospera sin necesidad de suprimir el diezmo.

Hachas estas indicaciones, voy á presentar esta cuestion de una manera como hasta ahora no se ha presentado.

Se ha dicho que deben suprimirse los diezmos; y segun se propone en este proyecto, en mi juicio no estamos en circunstancias de que se suprima por ahora. Tambien se ha hablado de si conviene ó

no conviene; y en mi juicio tampoco conviene, y las pruebas las deduzco, no solo de la memoria del ministro, sino del proyecto de ley que presenta la mayoría de la comision.

Dice el Sr. ministro de Hacienda en su memoria: "El arreglo debe preceder como fundamento á la adopcion de los medios efectivos para sostener el clero y el culto." Luego si el arreglo del clero debe preceder para la adopcion de los medios efectivos para sostener el clero y el culto, no puede suprimirse el diezmo sin que se adopten los medios efectivos para esto, y aun no sé como un ministro de Hacienda, habiendo manifestado en su memoria de 21 de febrero diga que estamos en disposicion de suprimir el diezmo, sin haberse antes adoptado los medios de acudir á la manutencion del clero y el culto. Pero se me dirá: el arreglo está dado por haberse presentado en las cortes por la comision. ¿Y quién asegura que este proyecto no presente dificultades en su discusion? Señores, puesto que es preciso, segun la memoria del Sr. ministro, presentar un fundamento para que se quite el diezmo; puesto que es preciso, repito, que preceda el arreglo del clero, si se ha de tratar de la supresion del diezmo, yo no sé como sin verificarse el arreglo se han de adoptar los medios que han de sustituir una contribucion sin saberse antes cuanto importarán los gastos del clero y del culto. Esta sola razon bastaria para que no aprobándose el art. 1.º, se mandase al gobierno instruyera sobre el particular el oportuno expediente.

Pero todavia hay mas. No solo por la memoria del ministro de Hacienda se evidencia que actualmente no puede tratarse de la supresion del diezmo, sino que se corrobora por el proyecto de ley que la comision presenta, cuyo art. 1.º dice: (Lo leyó.) Pero aun dice mas: establece que se supriman los diezmos y que desde hoy no se satisfaga, pero que el clero se mantenga hasta el año de 40 con el producto de sus bienes, y el déficit que resulte para acudir á la manutencion del clero y el culto, se ha de cubrir con un repartimiento entre todos los individuos de la nacion con proporcion á sus haberes. Este es el proyecto: supresion del diezmo y contribucion. Ahora bien, para saber cual es este déficit es preciso saber á cuanto asciende la manutencion del clero y del culto. ¿Y sabe por ventura la comision á cuanto ascienden estos gastos? Tiene el ministro de Hacienda datos de los cuales resulte el producto neto de los bienes del clero? La comision ha reclamado estos datos del Sr. ministro, los cuales no ha dado, y si los tiene no los ha presentado. De consiguiente ignorándose por las cortes el déficit que ha de cubrir la contribucion que se imponga para sustituir el diezmo, y siendo de su obligacion el saber el tanto de la cuota y el producto líquido de los bienes del clero, las cortes no pueden determinar, como he dicho, imponer una contribucion careciendo de los datos necesarios para ello.

Se dice por el Sr. ministro de Hacienda que suprimido el diezmo se impondrá una contribucion con el nombre de culto y me parece tambien haberle oido que al dia siguiente de aprobado este artículo pediria se pagase el diezmo como contribucion extraordinaria de guerra. Pero yo pregunto: aun cuando fuese justa la supresion del diezmo ¿será justo el que las cortes acuerden para este mismo año la supresion del diezmo? En mi concepto no habrá justicia como no se acuerde al mismo tiempo que en la contribucion que se sustituya tenga parte el clero en este año, por el derecho que tiene adquirido á los mismos diezmos, derecho que le conceden las leyes canónicas y civiles, cuyo derecho es tal, que si hoy muere un párroco, sus herederos tienen derecho á percibir los frutos hasta el dia de hoy. Se suprimirán los diezmos, y con esta medida se perjudicará á los actuales poseedores, quitándoles el derecho que á ellos tenían, cosa que no creo puedan permitir las cortes.

En vista, pues, de estas razones, soy de opinion que no debe aprobarse el art. 1.º

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA. El Sr. Mata Vigil ha hecho cierta inculpacion al ministro de Hacienda sobre no haber presentado los datos de que haya partido la comision para dar su dictamen S. S. sabe muy bien que en las sesiones tenidas con este motivo por las comisiones reunidas, y á las que tambien asistió S. S. que despues de las manifestaciones dadas por el ministro de

Hacienda, en las cuales se daban los datos que se deseaban, la mayoría las tomó en consideración.

En cuanto á la idea que ha presentado el Sr. Mata Vigil del disgusto que habrá causado al clero la supresion del diezmo, debo decir que seguramente S. S. habrá estado en correspondencia ó habrá oído las opiniones de la mayoría del clero; pero si hemos de juzgar por la opinión emitida en este santuario por los ministros del altar, encontraremos que la mayoría de los que se sientan dignamente en estos bancos, están en favor de la supresion del diezmo. Seis individuos del clero han votado en favor de la supresion del diezmo, y cinco en contra. De consiguiente las cortes podrán dar la validacion que tengan por conveniente á las observaciones del señor preopinante sobre los males que podrá causar esta medida y sobre el sentimiento que debe producir al clero.

El Sr. Mata Vigil rectificó un hecho.

Se suspendió esta discusión.

Se leyó y halló conforme la minuta de decreto sobre próroga para presentar á liquidacion documentos de la deuda pública.

En seguida se abrió la discusión por párrafos del proyecto de mensaje que ha de remitirse á S. M. y con algunas ligeras variaciones quedó aprobado levantándose la sesion á las cinco de la tarde.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Reales órdenes.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con la mayor satisfacción la conducta patriótica de los barceloneses en los dias 12 y 13 del actual, cuando las hordas rebeldes capitaneadas por el cabecilla Tristany osaron dirigirse al pueblo de S. Boy y otros inmediatos. El grito de guerra y exterminio á los facciosos fue general; y los odios y enemistades producidas anteriormente entre los liberales de esa capital se olvidaron en aquel momento: todo se sacrificó en las aras de la patria. Este acto grandioso de reconciliacion, digno de almas liberales, ofrece la dulce y halagüeña perspectiva de la union que jamas debió desaparecer entre los que profesan unos mismos principios, y que desde aquel instante quedó afianzada de un modo indestructible. S. M. así lo cree, y por lo tanto me previene diga á V. E. que mantenga y corrobore por todos los medios posibles esta feliz reconciliacion, mandando en obsequio de tan fausto acontecimiento que inmediatamente sean puestos en libertad y vuelvan al seno de sus familias los individuos que con motivo de las ocurrencias acaecidas en esa ciudad el 4 de mayo último fueron deportados á las islas Baleares, dando su benéfico corazon con esta medida una nueva prueba de su maternal solicitud en estrechar mas y mas en derredor del trono de su augusta Hija y en apoyo de nuestras instituciones á todos los españoles que amantes de su país solo deben reconocer enemigos en las bandás fraticidas que conduce el pretendiente y sus sectaces. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes, advirtiéndole que con esta fecha prevengo lo oportuno al capitán general de las islas Baleares. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1837.—Almodovar.—Sr. capitán general en jefe de la provincia y ejército de Cataluña.

Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora ha oído con la mayor satisfacción el escrito de V. E. fecho en Cervera el 18 del actual, detallando los pormenores de la gloriosa jornada de Grà, en la que V. E. y las bizarras tropas de ese ejército demostraron su arrojo y decision dirigidos por la pericia que ademas de aquellas circunstancias distingue á V. E. Por Real orden de 16 del actual, contestando al parte del 12 fecho en Guisona, se dijo á V. E. diese las gracias á todos los valientes que tuvieron la suerte de participar de los laureles adquiridos en Grà, y que S. M. esperaba la ocasion de recompensar el mérito distinguido, y de enjugar las lágrimas de la viuda y el huérfano. Estos son los sentimientos de su maternal corazon, y espera la remision de las propuestas que V. E. menciona en el parte á que contesto, para ejercer su beneficencia, siempre ilimitada cuando se trata de acordar premios al verdadero mérito. De Real orden lo digo á V. E. para su satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1837.—Almodovar.—Sr. capitán general y general en jefe de la provincia y ejército de Cataluña.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

#### Subsecretaria.—Circular.

El embajador del rey de los franceses ha dirigido al gobierno de S. M. una reclamacion contra la conducta observada en Malaga y Barcelona por las autoridades municipales de aquellas provincias, que pretenden exigir á los cónsules franceses residentes en ambos puntos usen sus reclamaciones y demas escritos de la lengua castellana, negándose á recibir unas y otras sin este

requisito; y enterada S. M. la Reina Gobernadora que esta pretension es contraria á la costumbre inmemorial seguida en la secretaría del despacho de Estado que en este punto debe servir de norma; se ha servido disponer que V. S. cuide de que en lo sucesivo ninguno de los funcionarios públicos dependientes de este ministerio en esa provincia rebuse admitir las reclamaciones ó escritos de los agentes extranjeros de cualquiera nacion que sean, aunque se hallen en su idioma natural, exceptuándose solo los casos de litigio, en los que deberá acompañar la traducción legalmente autorizada, al original y demas documentos que versen sobre el asunto de que se trate. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1837.—Pita.—Señor jefe político de....

## ESPAÑA.

Madrid 7 de julio.

He aquí la representación que ha dirigido el ayuntamiento de la heroica S. Pedor á S. E. y que confirma las noticias que dimos ayer y anteayer de su admirable defensa.

Escmo. Sr.: El ayuntamiento de la villa de San Pedor no puede prescindir de elevar á conocimiento de V. E. la heroica defensa que acababan de hacer los nacionales y demas vecinos adictos al gobierno de Isabel II entregados á sus propias fuerzas, sin un jefe militar para ser dirigidos, con solos unos 100 hombres útiles contra toda la faccion navarra, gran parte de la catalana; el pretendido rey al frente, su hijo, el ex-infante don Sebastian, Villareal, Quilez, Merino y otros, cuyo número pasaba de 10,000 hombres de todas armas, dando á V. E. una relacion detallada de lo ocurrido durante los dias del ataque.

Las noticias de la aproximacion de las grandes masas carlistas en el dia 19 obligó á esta corporacion á ponerse de observacion, y dar parte al gobernador de Manresa, cuyo gefe contestó tener entendido que no serian mas que unos 450 hombres que recorrían los pueblos indefensos para proporcionarse raciones de que carecian; y esto habia tranquilizado algun tanto á San Pedor; tanto mas, cuanto en el dia 20 por la mañana vieron desfilar el espresado número de enemigos con direccion á San Fructuoso de Bages. Sin embargo, otras noticias de la aproximacion del grueso de la faccion adquiridas posteriormente por medio de un arriero á quien los carlistas habian quitado una carga de aguardiente, dándole para pago un papel, hicieron redoblar la vigilancia; y en efecto á las tres de la tarde principió á verse la fuerza enemiga que tomaba ya posiciones en la ermita de San Francisco, distante como cosa de un cuarto de hora escaso de la villa, y punto de vista muy interesante, que descubre todo el llano de Bages, desfilando la demas fuerza hácia San Fructuoso hasta cerca las siete con un aparato tan imponente capaz de aterrar al militar mas aguerrido, no tan solo dentro de unas tapias como estos defensores, si que dentro de una fortaleza, y con todos los medios artísticos de defensa; pero se habia jurado morir ó defenderse conforme se manifestó de palabra al oficial que vino á intimar por escrito la rendicion, cuya copia se acompaña, despues á un teniente coronel que se personó, y últimamente al ex-infante D. Sebastian por medio del nacional José Requart, á pesar de la amenaza que le hizo de querer pasarlo todo á degüello hasta los recién nacidos, si dentro media hora no se rendian, enseñándole, para intimidarle, el cañon, carronada ú obus, suponiendo tener otros. Y así se cumplió.

Furiosos de no haber podido acobardar estos valientes se apoderaron la misma noche de los arrabales fuera la fortificacion; y durante toda ella se oyó el ruido de los trabajos que preparaban para el ataque aspillerando casas y proporcionándose materiales, como asimismo los ayes y lamentos de los niños, mugeres y demas habitantes de aquellas casas, que creídos de que eran sus protectores se habian quedado, para que recibieran un desengaño de la brutalidad y ferocidad de la soldadesca defensora que se titula de la religion que cada instante profana.

Amaneció el dia 21, dia de gloria para esta villa y de terror y oprobio para los carlistas, estrellándose contra un puñado de valientes á la vista de su Rey, y demas gefes que estaban mirándolo desde la referida ermita de S. Francisco. Principió el ataque con un fuego horroroso por toda la villa que habian circunvalado, causando algunas desgracias, introduciendo la metralla de los mosquetes por las aspilleras al apoyo de las casas de los arrabales, que fue preciso incendiar algunas con mucho trabajo, y con medios que solo en apuros pueden imaginarse. Al mismo tiempo no dejaron de hacer uso del cañon ó carronada, que entendemos es el de Tristany, regalándonos hasta catorce balas de cañon, las mas de ellas de 24 libras 9 onzas que dicho

cabecilla había recogido, cuando fué por sal á Cardona; y aunque la puntaría no era certera, como tiraba tan de cerca desde el punto llamado Pou de las carreras que les servia de batería, no dejaron sin embargo de destruirnos un tambor, y de abrir algun boquero en las murallas de tápia, pero todo al momento era reparado por medio de saquillos que incesantemente iban corriendo las mugeres, llenándolos de tierra, y llevándolos á los hombres, no sin algun peligro, para colocarlos á donde convenia. Inutilizado su cañon, según creímos, por no haber tirado mas; ó bien tal vez por la mucha pérdida de artilleros que caian muertos ó heridos, porque se colocaban para hacerles fuego los mejores tiradores, y viendo que nada adelantaban más que perder gente, intentaron por fin un brusco asalto, llegando algunos á tocar las murallas, habiendo una media compañía logrado penetrar la muralla de la tanca con un teniente coronel á la cabeza, que allí fue víctima de su arrojó con algunos otros. Y al observar la pérdida que sufrían por los tiros certeros de varios cazadores de profesion, desistieron de su empeño despues de haber dejado muerta mucha gente, un coronel, un teniente coronel, dos capitanes y algun subalterno; con el abandono de las escaleras que traian, contentándose despues tan solo con hacernos fuego al apoyo otra vez de las casas que habian quedado, hasta las nueve. El fuego cesó durante la noche, pero la mañana siguiente del 22 empezó otra vez, bien que no con tanto ardor, disminuyendo paulatinamente y observándose señales de querer marcharse; retirando el cañon, y pegando fuego en algunas casas que les habian servido de apoyo; sin duda para quemar y ocultar los que habian muerto de resacas de sus heridas que tenían en ellas, y hasta los mismos heridos que no podian llevarse en número bastante crecido; de modo que en una llamada casa Calaylá, se ha sabido habian quemado como unos 50. ¡Tanta es su barbaridad! En efecto á las nueve principiaron á desfilar hasta las cinco de la tarde que nos vimos libres, pero no sin algun temor; porque ignorando el motivo ni sabiendo la aproximacion de las columnas, pensábamos no fuese una retirada fingida; así es que se ofició al gobernador de Mantesa pidiendo piedras de chispa que nos faltaban, municiones y alguna fuerza, porque todos estábamos fatigados, muertos de sueño, teníamos bastantes bajas y antes ya no contábamos más que unos 6 hombres por punto de los 14 de defensa que tiene la villa, quedando un pequeño retén para acudir á donde conviniere.

Pero por desgracia la conductora fué detenida y apaleada. Repitióse por la noche el oficio, porque el temor crecia al saber que el enemigo se habia quedado cerca; se enviaron al dia siguiente dos nacionales de caballería, y pudo por fin lograrse que vinieran 80 hombres incluidos unos 30 navarros pasados, con cuya fuerza, y una pattida de nacionales de Sallent que habian venido y se quedaron por la noche, los ánimos se habian tranquilizado. Abandonados, empero, por la mañana de todos, creció otra vez la alarma de ataque, y decaido el espíritu del cansancio, entró el desorden, y se habria desamparado una villa que tan bien habia sido defendida, la que habria sido víctima de la faccion á no haberse providenciado con prontitud por el gobernador de Mantesa el regreso de los nacionales, y una fuerza para protegerlos que continua en la misma.

La defensa, Escmo. Sr., que han hecho estos vecinos es heroica por todos estilos, sobre todo porque sin vanidad se puede afirmar que han salvado los pueblos fortificados del llano de Bages; todos han mostrado un valor extraordinario. Nacionales, paisanos, jóvenes, viejos y hasta las mugeres han trabajado incesantemente haciendo saquillos, llenándolos de tierra, llevándolos á las murallas con todo cuanto necesitaban los defensores para su sustento, porque no podian separarse un momento, y dándoles aun valor para resistir el ataque. Hemos tenido en verdad algunas desgracias, pues contamos en la actualidad tres muertos, 12 heridos; de los que tal vez morirá algun otro, y muchos contusos; por la del enemigo ha sido de consideracion, probablemente que no bajará de 100 muertos y mas de 200 heridos incluidos en los primeros los gefes y oficiales que ya se tiene hecha mención y no dejando de haber entre los segundos algunos gefes tambien. Se han hecho sacrificios ya por el incendio de las casas, ya tambien por la pérdida de las cosechas de trigo y vino que todas han padecido bastante y este pueblo queda arruinado; pero todo lo tendrá por bien empleado, si merece la proteccion de V. E. procurando se les proporcione un destacamento para poder ó lo menos descansar alguna noche, se le tenga consideracion en las contribuciones, con las demas gracias que tenga á bien y considere acreedores á estos defensores.

Dios guarde á V. E. muchos. S. Pedor 24 de junio de 1837.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 DE JUNIO DE 1837.

Gefe de dia el teniente coronel D. Vicente Serra, capitán de artillería.—Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El lunes 24 del corriente á las diez de la mañana, he dispuesto prestar el juramento á la Constitucion política de la monarquía española sancionada en 18 de junio último; y en seguida pasará á recibirlo á todas las clases activas dependientes del ministerio de Hacienda. Al efecto, todos los señores gefes, oficiales y demas empleados de dichas dependencias se hallarán reunidos en esta intendencia á la hora y dia prefijado.

El 26 á la misma hora lo recibiré á todos los empleados cesantes y jubilados, para cuyo efecto se hallarán reunidos en esta intendencia.

Los empleados tanto activos como pasivos que tengan su residencia en los pueblos de esta isla, prestarán el juramento en manos de los alcaldes constitucionales respectivos, remitiendo la competente certificacion que lo acredite.

Y para conocimiento de todos he dispuesto se inserte este aviso en el Boletín oficial y Diario de esta capital. Palma 21 de julio de 1837.—Francisco Nuñez.

### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA M. I. N. Y L. CIUDAD DE PALMA

capital de la provincia de las islas Baleares.

Recibida ya en esta isla la **CONSTITUCION** de la monarquía española que las Cortes constituyentes han decretado y sancionado, y que ha aceptado y jurado S. M. la augusta Reina Regente del reino; quedan señalados los dias 23, 24 y 25 del que corre para proceder á su promulgacion y jura y solemnizar tan faustos acontecimientos con los festejos que á continuacion se expresan.

#### PROMULGACION.

Dia veinte y tres.

Á las cinco de la tarde de este dia se reunirán con el Ayuntamiento todos los convidados en la casa Consistorial, cuya fachada estará adornada magníficamente.

En el tablado erigido en la parte exterior estará espuesto el retrato de S. M. la Reina Doña ISABEL II, y se colocará en pie la comitiva sin orden de preferencia.

Frente al tablado y á cuatro pasos de distancia se situará la compañía de granaderos de la Milicia nacional con la música y banda de tambores.

El Ayuntamiento presidido por el Sr. Gefe político se colocará inmediato á la barandilla exterior del tablado.

En ambos lados se colocarán los cuatro reyes de armas, los cuales al principiarse la funcion dirán por tres veces Atencion.

A mano derecha del Ayuntamiento se colocará su secretario, y vuelta la cara hácia el centro dará principio á la lectura de la **CONSTITUCION**; y en seguida leerá el real mandamiento para su observancia.

Concluida la lectura dará el Sr. Gefe político los tres vivas de costumbre: á la **CONSTITUCION**; á la Reina Doña ISABEL II; y á la REINA GOBERNADORA.

En seguida empezará el repique general de campanas, y se harán las salvas que dispondrá el Escmo. Sr. Capitan general.

La compañía de granaderos del batallon de la Milicia nacional con la música y banda de tambores desfilará por frente el tablado y marchará abriendo paso por la plaza de santa Eulalia.

Seguirá la oficialidad del Ejército y de la Milicia nacional de las diferentes armas en dos alas é interpoladas.

Despues los tambores del Ayuntamiento.

En seguida los maderos y el Ayuntamiento presidido por el Sr. Gefe político.

En el centro del Ayuntamiento y entre filas irán los cuatro reyes de armas, llevando dos de ellos en una bandeja la **CONSTITUCION**, y detras el Alcalde primero, un Regidor y un procurador Sindico.

Despues del Ayuntamiento irán mezclados los tribunales, corporaciones, generales, y demas autoridades y empleados.

Y cerrarán la comitiva las tropas de la guarnicion de esta plaza.

Todos se dirigirán por la plaza de Sta. Eulalia, lo de verduras, calle de la platería, la de S. Miguel, cuesta de la Póis, teatro, mercado, y plaza de la Constitucion, donde estará dis-

puesto otro tablado debajo la lápida y en él se colocará el Ayuntamiento con la comitiva.

Allí se hará otra lectura como en la casa Consistorial, y desfilarán todos por la cuesta de la Catedral y calle de santo Domingo hasta la plaza de Cort, donde colocados en el tablado dará el Sr. Gefe político los tres vivas de costumbre, que repetirá el comandante de cada compañía al desfilar las tropas por frente el retrato de S. M., y en seguida se disolverán el Ayuntamiento y la comitiva.

Por la noche habrá iluminación general, repique de campanas y música á toda orquesta en la plaza de la Constitución desde las nueve y media hasta la una y media.

Día veinte y cuatro.

En la mañana de este día se celebrarán con los actos que corresponde los días de la augusta Reina Regente Gobernadora Doña **MARÍA CRISTINA DE BORBON**.

A las cuatro de su tarde en el arrabal de Sta. Catalina se principiará un festejo campestre dispuesto al efecto, que consistirá en corridas de todas clases al estilo de los pueblos forenses de esta isla, con otros juegos; y en seguida baile público.

En esta ciudad habrá repique de campanas, iluminación general y música militar en la plaza de la Constitución.

Día veinte y cinco.

Por la mañana y á la hora que se señalará con anticipación se hará la solemne jura de la **CONSTITUCION** en la Catedral y en las demas parroquias de esta ciudad.

El Sr. Gefe superior político presidirá el acto en la Catedral con una comision del Ayuntamiento, y asistirán á él todas las autoridades, tribunales, corporaciones, generales, cuerpos militares y de la Milicia nacional y empleados. Se celebrará una misa solemne en accion de gracias, y se leerá la **CONSTITUCION** antes del ofertorio; se hará en seguida una breve exortacion por el eclesiástico designado al efecto, y concluida la misa se prestará juramento por todos los vecinos y el clero bajo la fórmula prevenida, y en seguida se cantará el Te-Deum.

Durante este acto habrá repique general de campanas, y la salva que dispondrá el Excmo. Sr. Capitan general.

En las demas parroquias se celebrará igual funcion, distribuyéndose en comisiones el Ayuntamiento.

A la de la Catedral asistirán las seis niñas de la casa de Misericordia que mas se hayan distinguido por su buena conducta, aplicacion al trabajo y adelantos, y que al mismo tiempo sean en corta diferencia de la misma edad que nuestra inocente **REINA**, á las que regala el Ayuntamiento un vestido completo.

Ademas, en este dia costeará el Ayuntamiento una abundante comida á los pobres que abrigan los establecimientos de beneficencia, de hospital, hospicio, espósitos, niñas huérfanas, casa de arrepentidas y cárcel pública de esta ciudad.

En la tarde de dicho dia se celebrarán en el muelle de esta capital varios ejercicios de mar análogos á los que se dedica la marinería, y que ha dispuesto la patriótica Junta nacional de comercio de esta isla costeando su importe, y son en esta forma.

A las cinco y media de la tarde la música militar situada en la muralla á la parte superior de la puerta del muelle, dando frente al mar, anunciará que se va á dar principio á dichos ejercicios con los laúdes, lanchas y botes que haya preparados para las corridas que cada clase practicará separadamente desde el uno al otro punto señalado, dispensando los premios de 160 rs. al laud que primero arribare al punto marcado, y 120 á la lancha ó bote que igualmente sea el primero.

Los laúdes, lanchas y botes podrán estar tripulados con la gente y remos que guste su director.

Al frente de la misma puerta del muelle habrá colocada la pareja de barcos, y en cada uno de sus dos lados, habrá dos vergas colocadas horizontalmente con media docena de pollos á su estremidad, y el individuo que consiga llegar á tocar alguno de ellos en el modo que se dispondrá, ganará ademas 60 reales de premio.

Por la noche la música en un catafalco situado á la inmediacion de la fachada principal de la Casa-Lonja, que estará iluminada con gusto y colocados en ella magníficamente los retratos de S. M., tocará piezas escogidas: Y no satisfecha aun dicha Junta con este obsequio debido á la solemnidad de unos actos de eterna memoria, ha resuelto regalar un vestido completo á cada uno de los inocentes espósitos que abrigan el establecimiento en esta isla, lo que es una prueba de la filantropía que anima á los vocales de la citada corporacion.

En lo restante de esta ciudad habrá iluminación general acompañada de repique de campanas.

El Ayuntamiento al anunciar á este honrado vecindario actos tan importantes como solemnes, y los festejos dispuestos, no

puede menos de invitar á cada vecino en particular á que concurra con muestras de alegría y satisfaccion á su lucimiento, á que asista con orden, compostura y cordial union á las funciones que van designadas; que todos á porfía y segun sus facultades adornen con gusto la fachada de sus casas, particularmente las que se hallan en la carrera por donde debe hacerse la promulgacion, y que la iluminacion en las tres noches sea completa, general y correspondiente á la grandeza del objeto, que es á la vez el mas interesante que pueda ofrecerse, pues se trata del establecimiento de la ley fundamental de la monarquía, del solemne pacto entre la nacion y el trono, de la garantía de los derechos y libertad legal de los españoles y de la enseña que ha de dirigirnos á la prosperidad y completo esterinio de las bandadas del despotismo. Consistorio de Palma 20 de julio de 1837. — **Martin Pou.** — **Antonio Maria Sureda.** — **Miguel Guacias.** — **Nadal Nicolau.** — Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento constitucional — **Miguel Ignacio Manera.** secretario.

Sub-inspeccion de la Milicia nacional de las islas Baleares. Orden del 22 de julio de 1837. — Sin embargo de lo prevenido en la orden de esta sub-inspeccion del 17 del actual, en atencion á que los cuerpos de la guarnicion de esta plaza con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general han de jurar la constitucion de la monarquía en el acto de la parada que debe verificarse la tarde del 24 dias de S. M. la Reina Gobernadora, lo egecutarán tambien en aquella ocasion los de la Milicia nacional de esta capital, respecto á que concurren igualmente á dicha parada. — El sub-inspector comandante general. — **Juan Calisto de Ojeda.**

#### COMUNICADO.

Sr. editor: En el Diario de ayer veo anunciado al público que la Direccion general de Amortizacion ha decretado que no residen facultades en aquella para alterar ó suspender lo que se previene en la Real orden de 10 de agosto último relativa al pago de vencidos de censos que se habian redimido al estado en la segunda época del gobierno constitucional, y que en su consecuencia se está en el caso de llevar á efecto dicha real determinacion interin que por la superioridad no se determine otra cosa.

Es evidente que con esta resolucion nada se ha decidido sobre si es ó no justa la pretension de que no deben pagarse tales vencidos: antes bien se reconoce que la superioridad podrá determinar otra cosa distinta del pago. En este caso á fin de llevar á cabo y obtener resolucion definitiva sobre el asunto me he dirigido á las córtes por medio de una representacion enérgica demostrando la injusticia de aquella Real orden, y solicitando su derogacion. Dicha representacion se ha pasado por las córtes á una comision de su seno, y segun aviso que he recibido por el último correo ya se está redactando el dictámen de dicha comision en sentido favorable.

Lo que espero se sirva V. insertar en su apreciable periódico á fin de que llegue á noticia de los muchos interesados en este asunto á quienes tengo prometido enterar del curso que se le vaya dando. Palma 20 de julio de 1837. — **Francisco Pons.**

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Se vende una casa zaguán con entresuelos, algibe para aceite, fuente, derecho de agua y otras pertenencias inferiores; seis piezas interiores, terrado y porche, situas en la presente ciudad, calle de Anglada frente la calle del horno del estudio general, núm. 8, man. 52. Quien guste comprarla podrá avistarse con el pregonero de esta ciudad en quien obra el albalan de subasta, y le enterará de su respectivo dueño quien le pondrá de manifiesto los demas documentos para la adquisicion de dicha finca.

Se desea una criada de mediana edad, que á mas de saber guisar y aplanchar sepa hacer las demas faenas de una casa: en esta imprenta darán razon.

Una muger de 26 años de edad y la leche de 10 dias, natural des Cap d'allà de Calviá, desea encontrar criatura para criar, bien sea en su casa ó en la de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.

El patron José Manuel Obiol, que lo es del laud Sta. Teresa, saldrá hoy para Valencia: admite carga y pasajeros.